Preidente D. Carlos & Gonney er Con I lecho 4 Sancho Bavila Sohe Alesslone de Documenta D7.7.168 CO-BH CAJ: 7 Doc: 380 Fol: 3 Mos coratula

16 A Proposition de la dos trasmento Muna 16 A Proposition de la dos trasmento de Propositiones de Proposit Codor Jemsir Sancho Dánila, en repse Sentación de mi dobsina casnal ha meno Maria Mercedes Comez, en antos sobre cum plimiento de la disposición testamen taria de mi hormana Peller cedes Jono producho Davila, y para qui se dealare que San bash Tomes no harfoscido la patria potestad si puede descosta à Ml. con la demas de ducido, digo: que de ha de desvir Ml. mandes de me demelvan los dos documentos que acono pane a mi demanda, despres de intrica des por el adnasio, y defando copiaces tificada and expediente; y que el desmandado no los daque del oficio del a chiario sin convermiento de Por Vas tanto. All Supplier, de dison provers y mandas como Solicito por sei asi de posticia Veintitres de mil ochonientos moventa y dos. balle de Lan Joa quin n 6%. N. de la & Delgado Cecto Certorio Comple

ma Moviembre benite y action de sur de hocientes sevents ples. Devuélvante los documento que Le Acterminan defautore en autos co Dea Certificada phaminon el desglo respectivo Muhemi Murgas Day figne habiendo Solicitado pison Pedro 4.4 aho Davila en Lu domicilis designado no lo contre Limadierembe des de sou Chreien pareraplitadelles de la seines ymedia de la ta de hice saleral decrets anterior a Don Ber A Jancho Davila por equela que defigar foren en fnemera del que susante das fois de la fois de Haliendo solicilado a Don Carlos Gomez en Ruo micilio deignado no lo he encontrado dina I. einhe des de milachseventas noverta y dos pareraylites sericas Cen la decha a las senso y cuarenta menutos la have lice daber el decreto anterior a don Car Somes por esquela que defe a una senora en fo

Incidente. das pue In elnez de ja emstancia: Garlor Gegorio Gamez, en autos con D. Pedro Cenorio Sancho Dávila, sobre pretendida perdida de la patria po testal que ejerzo sobre mi menos hija Maria Merce des Timez, à V. J. digo: Ine se ha puesto en mi conocimiento el auto expedido en 28 del pasa do, pordonal, a peticion del contra Trio, manda V. J. se devuelvan á este aligno do los documentos que LADO acompaño a su demanda dejan dose en autor copia pertifica da. Me opongo, et etnez, a que se lleve à efecto el proveido de mirefe sencia, y fundo mi oposición en que, sien do mios los documen to que se mandan de volver à Sancho Davila, g que este ha rete mide abisivamente & haciendome comprender que se habian perdi do; y siendome ademas necesaria elos documentos para gercitar distolaterection que de ellos se de Rivan en mi favor, no puedo per miter que sean entregador al solitigante mi que continue por mas trempo surtiendo sus efec too il abiso merced al cual han estado hasta ahora en podes

Ide Sancho Davila. Sirvase, pue The tenerme p spuesto à la devolución de los sumantos de que se trata, y e expuestas suspender, en como cuencia, los efectos del auto que la ordena: Vista dima le ciembre 3 det \$92. Thestay 75 5. Lurique to Chocano Carlos Engy Jomes 1609 Juna Divembre l'ino de sul Ochanentas noventa ded. Mastado l dela oposición, Correcido el pundente por Ouerda Sepando for na la que de Sacaron las copias Cer lifecadad que Convenção Millem Allminger len cines de Dissembre del presente que als dos de la tante hice da berd decutop Levis a Don Carlos Games Jumo en mo Stern glygg fi Married 007

que habiendo solicitado Don Petho 4. Janeto Da pela en En domicilio se alado no lo encontej dimi enche feis de mil achoeien noventa y des aspelgainen 30 En la fecha à las once de la rana hier paler el deentodel